



Código de Gobierno Corporativo

**Aprobado por el Consejo de Administración
de Río Uruguay Seguros al 30/06/2020**

ÍNDICE

Prólogo.....	pág. 2
1. Introducción.....	pág. 4
2. Objetivo.....	pág. 4
3. Legislación y Normas Aplicables.....	pág. 4
4. Prácticas de Gobierno Corporativo.....	pág. 5
4.1. Cumplimiento Normativo.....	pág. 5
4.2. Código de Ética.....	pág. 5
4.3. Inversiones.....	pág. 6
4.4. Prevención del Fraude.....	pág. 7
4.5. Gestión de Riesgos.....	pág. 7
4.5.1. Suscripción de Riesgos.....	pág. 8
4.5.2. Reaseguro.....	pág. 8
4.5.3. Reservas/Adecuación de Capital y Solvencia.....	pág. 9
4.6. Responsabilidad Social Empresaria.....	pág. 9
4.7. Remuneraciones.....	pág. 11
4.8. Transparencia.....	pág. 11
5. Razón Social - Objeto.....	pág. 12
6. Estrategia.....	pág. 12
7. Capital Social.....	pág. 13
8. Asamblea de Asociados.....	pág. 13
9. Consejo de Administración.....	pág. 14
9.1. Composición y Funcionamiento.....	pág. 14
9.2. Responsabilidades y Funciones.....	pág. 17
9.3. Independencia.....	pág. 18
9.4. Organigrama.....	pág. 19
10. Alta Gerencia.....	pág. 20
10.1. Requisitos.....	pág. 20
10.2. Responsabilidades y Funciones.....	pág. 21
11. Fiscalización.....	pág. 21
11.1. Composición y Funcionamiento.....	pág. 21
11.2. Responsabilidades y Funciones.....	pág. 23
12. Comités.....	pág. 24
12.1. Comité de Control Interno.....	pág. 24
12.2. Comité de Inversiones.....	pág. 24
12.3. Comité de Relaciones Laborales.....	pág. 25
12.4. Comité de Responsabilidad Social Empresaria (RSE).....	pág. 25
12.5. Comité de Prev. de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.....	pág. 26
12.6. Comité de Remuneraciones.....	pág. 28
13. Conclusiones.....	pág. 29

PRÓLOGO

Río Uruguay Seguros es una empresa pensada y gestada desde sus inicios como socialmente responsable. Premisa que sus fundadores supieron hacer perdurar a través de los años en base a un comportamiento que responde a principios y valores esenciales, como lo son los del cooperativismo desde sus orígenes y los que propone el Pacto Global de Naciones Unidas, en defensa de los Derechos Humanos, un ambiente laboral Saludable, la protección continua del Ambiente y una conducta que lucha diariamente contra la corrupción con transparencia en su gobernanza. La Empresa se caracteriza en la actualidad por contar con un personal capacitado y productivo, que se desempeña en un clima laboral saludable, con solvencia económica y crecimiento constante. Todos los días de su vida, desarrolla su negocio bajo la premisa de generar valor compartido para su capital humano (por ejemplo, con programas de prevención y cuidado de su salud), de las comunidades en las que efectúa sus operaciones (por ejemplo, promoviendo accesibilidad e inclusión social, seguridad vial, desarrollos productivos sustentables, etc.) y de las diferentes organizaciones con las que interactúa y establece alianzas institucionales con resultados innovadores (por ejemplo, creación de un auto eléctrico con una universidad). Así, RUS trabaja y construye ese desenvolvimiento en base a fundamentos filosóficos, conjugando sinérgicamente su historia con sus principios, objetivos, compromiso social e inteligencia compartida, a lo largo y ancho de todo el territorio argentino, siendo coherente entre sus aspiraciones pretendidas y sus acciones encaradas. Todo ello es posible, sin dudas, gracias a la participación y el involucramiento proactivo de todo su capital humano, al cual

procura empoderar constantemente, en primer lugar, con la democratización y socialización del conocimiento, apoyándose en estrategias como la construcción de su propia Universidad Corporativa (U-RUS), en un contexto internacional en que los saberes pueden llegar a duplicarse en tan sólo meses si se cuenta con las herramientas y la preparación necesaria para ello. Estas cualidades le permiten constituir un modelo empresario holocrático único, auténtico, esquema que se operativiza comercialmente en el desarrollo de un Ecosistema que pregona por una Economía Colaborativa, integrando a RUS con sus Productores y sus Clientes, así como todo grupo de interés que interactúe con la Empresa. Hoy más que nunca, en un mundo de constantes cambios, es preciso redoblar el compromiso de sus fundadores, definiéndonos como actores responsables socialmente dada nuestra vocación comunitaria, nuestro espíritu de crecimiento y nuestra convicción de que el capital humano es el motor de toda Organización.

PRINCIPIOS Y VALORES

Una filosofía de vida organizacional

Como empresa cooperativa, en la esencia de RUS se hallan los principios y valores promovidos por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Por el séptimo principio cooperativo, RUS está comprometida a ser una empresa con responsabilidad ante la comunidad; a esto se suma su adhesión, en 2004, al Pacto Global de Naciones Unidas cumpliendo con los 10 principios que de allí emanan y que enmarcan a la empresa con un compromiso social. A esta filosofía de vida se suman las directrices propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los 7 principios para el empoderamiento de las mujeres que promueve ONU Mujeres y el Pacto Global de las Naciones Unidas. Además, como marco general, RUS contribuye al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible

(ODS) para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático propuestos por ONU.

VISIÓN

La visión de RUS es ser reconocida en el mercado donde opera como la mejor empresa de seguros generales; por su conducta, resultados, enfoque en el cliente, prestaciones de calidad, RSE y defensa de los intereses regionales.

MISIÓN

El servicio de RUS debe ser el mejor porque es una empresa de la economía social y regional que nació para servir. De no hacerlo así traicionaría sus orígenes y principios (J. C. L. Godoy, presidente del C.A., 1989):

- Poner al hombre en el centro de todas sus acciones (asociados, agentes, proveedores, colegas y comunidad).
- Crecer de manera continua y sostenible e incrementar la productividad.
- Preservar los activos de la empresa (finanzas, acciones, habilidades, expectativas

y confianza de asociados, proveedores, agentes, etc y la reputación en la comunidad).

- Equilibrar los intereses de los asociados existentes y sopesar los intereses de los asociados actuales y futuros.
- Educar para la cooperación y participar activamente en las organizaciones de la economía social en todas sus escalas.
- Ser agente para el desarrollo regional sustentable.

Principios del Cooperativismo

1. Membresía abierta y voluntaria.
2. Control democrático de los miembros.
3. Participación económica de los miembros.
4. Autonomía e independencia.
5. Educación, formación e información.
6. Cooperación entre cooperativas.
7. Compromiso con la comunidad.

Principios del Pacto Global

- Derechos humanos.
- Ámbito laboral.
- Medioambiente.
- Anticorrupción

Código de Gobierno Corporativo según Resolución 1119/2018

1. INTRODUCCIÓN.

Alineado a las buenas prácticas y regulaciones vigentes en materia de gobierno corporativo, Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada (en adelante RUS) desarrolla sus actividades bajo los principios de la ética y transparencia en la gestión, en interés de sus clientes, empleados, asociados y proveedores.

De acuerdo a la Resolución 1119/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el gobierno corporativo define roles, responsabilidades y rendición de cuentas; plantea requerimientos para documentar decisiones y otras acciones, para además informar a los grupos de interés las acciones de las empresas y su racionalidad.

Ello facilita la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los negocios.

El gobierno corporativo comprende al conjunto de pautas técnicas, culturales y organizacionales que propendan a la correcta gestión de los riesgos asumidos por las entidades, con el fin último del beneficio de los asegurados, terceros interesados y la sustentabilidad de la entidad en el tiempo.

Un gobierno corporativo eficaz es aquel que tiende a apoyar y mejorar la capacidad de los actores principales, responsables de la gestión empresarial: el Órgano de Administración, la Alta Gerencia y las personas claves con funciones de control. Ello resulta en una administración de la actividad aseguradora más adecuada y prudente, aumentando la confianza del supervisor en la labor de la entidad.

2. OBJETIVO.

Este Código de Gobierno Corporativo tiene por objeto establecer las reglas básicas para el funcionamiento de RUS, la vigilancia sobre la actuación de sus miembros directivos y gerenciales y el cumplimiento de los deberes que corresponden a todos, a fin de organizar, dirigir y administrar la empresa con los mayores niveles de eficiencia y transparencia en beneficio de asociados y terceros interesados.

3. LEGISLACIÓN Y NORMAS APLICABLES.

Para la elaboración del presente Código se ha tenido en cuenta la legislación aplicable a RUS, en particular las disposiciones de la Ley 20.091 de Entidades de Seguros y su Control, 20.337 de Cooperativas, 24.240 de Defensa del Consumidor, 25.326 de Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y complementarios, como así también las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y el Estatuto Social.

4. PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

4.1. Cumplimiento Normativo.

A partir de la normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre Gobierno Corporativo, RUS se propuso entender y definir el modelo de gestión de Compliance que mejor se adecúe a su estructura, fomentando el buen funcionamiento de la Entidad, comprendiendo el marco regulatorio y asegurando una relación efectiva y fluida con los entes reguladores.

El sistema de gestión de Compliance de RUS debe asegurar:

- el adecuado soporte y asesoramiento al Consejo de Administración y Coordinaciones sobre leyes, regulaciones y compromisos internos
- el monitoreo sobre el cumplimiento del marco regulatorio
- la prevención de incumplimientos
- la generación de alertas sobre desvíos en el cumplimiento normativo
- la ejecución de los planes de acción necesarios para el tratamiento y regularización de incumplimientos
- coordinar la relación y comunicación con los entes reguladores

El objetivo es prevenir, de manera eficiente, sanciones administrativas, civiles y/o penales, que puedan afectar al negocio y la reputación de la Entidad.

4.2. Código de Ética.

RUS asume el compromiso de llevar a cabo su actividad empresarial y social con el respeto a las más altas normas de ética, y trabajando con eficiencia, calidad, empeño y transparencia.

Es de relevancia para RUS, que cada colaborador comprenda la responsabilidad que le corresponde en el cumplimiento de las normas y valores éticos a los que la empresa adhiere.

El Código de Ética define como fundamentales, entre otros aspectos, la objetividad, transparencia y honestidad en los negocios, el manejo de los conflictos de interés, y contiene, además, pautas de actuación de los colaboradores y mecanismos de resolución, ante la identificación de un incumplimiento al mismo.

RUS rechaza toda conducta contraria con los siguientes valores y principios generales:

- **Corrección y honestidad:** Actuar con respeto a las leyes vigentes, a la ética profesional y a las normas internas. Alcanzar un objetivo de interés para RUS no puede justificar en ningún caso actuar con una conducta contraria a los principios de corrección y honestidad.
- **Respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad:** En las relaciones que se establezcan evitar toda discriminación por razón de edad, raza, nacionalidad, afinidad política, religión, sexo, orientación sexual, estado de salud, aptitudes diferentes, etc.
- **Confidencialidad:** Proteger la información confidencial y otra información reservada de RUS, de sus socios y proveedores y solo hacer uso de la misma en el ejercicio de la actividad inherente.
- **Conflictos de interés:** No incurrir en situaciones de Conflictos de interés, real o potencial. Se incluyen, además de los previstos por las leyes, aquellos casos donde se actúe persiguiendo intereses distintos a los de RUS para obtener beneficios a título personal, para familiares y/o terceros.

- Confianza y respeto: Valorar las opiniones y tratar con respeto para preservar a RUS como el mejor lugar de trabajo.
- Desarrollo personal: potenciar la competencia de las personas a través de su capacitación.
- Trabajo en equipo, proactividad y pasión por los resultados: Apoyarse mutuamente, reconocer los méritos y demostrar entusiasmo para cumplir las metas.
- Proteger y dar el uso adecuado a los bienes de RUS.
- Transparencia en la información: Difundir información completa, transparente, comprensible y precisa para permitir que los destinatarios (internos o externos) dispongan de todo el conocimiento necesario para la toma de sus decisiones.
- Protección de la salud: Garantizar condiciones de trabajo que respeten la dignidad de las personas y un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Protección del medio ambiente: Adoptar soluciones que compatibilicen los criterios económicos con las exigencias medioambientales.
- Apoyo social: Devolver a la sociedad racionalmente parte de los excedentes que genere a través de Planes de RSE.
- Alentar el suministro de informes sobre cualquier comportamiento ilícito o no ético.

4.3. Inversiones.

La Política de Inversiones de RUS define las pautas y estándares en los cuales se enmarca la administración de las carteras de inversión, privilegiando los criterios de seguridad y liquidez, en un todo de acuerdo con las regulaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

RUS gestiona sus inversiones de forma efectiva, prudente y rentable, de acuerdo a su perfil conservador y los límites definidos por las regulaciones, velando por la seguridad y solvencia de la empresa, y en beneficio de sus asociados.

El objetivo es conservar un nivel de liquidez de las inversiones que facilite un adecuado desarrollo operativo de la Entidad, minimice el riesgo de cada operación que se realice en función de la rentabilidad esperada, y optimice el rendimiento de las mismas.

La política determina los activos elegibles para realizar las colocaciones financieras y la proporcionalidad que deben guardar los máximos de inversión por tipo y especie, con respecto a:

- el Patrimonio Neto de la Entidad.
- las Inversiones Totales.
- el Patrimonio Neto de la Entidad financiera en la que se efectúen imposiciones.
- el Patrimonio Neto de la empresa de la que se adquieran acciones y/o títulos de deuda.
- el total de las obligaciones de cada especie, de la entidad emisora de la obligación, o receptora de los depósitos.
- el total de inversiones destinadas a la cobertura de las Deudas con Asegurados, con Reaseguradores y Compromisos Técnicos deducidas las disponibilidades líquidas y los depósitos en garantía retenidos por los reaseguradores, del último balance intermedio o anual auditado y presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- el nivel mínimo de calificación para cada tipo o especie que se establezca la normativa vigente.
- toda otra restricción porcentual que tienda a evitar la concentración de las inversiones y minimizar el riesgo de insolvencia del obligado.

De acuerdo a sus lineamientos, la administración de las carteras debe basarse en un proceso de inversión claro, definido, consistente y debidamente documentado.

En este sentido, la política plasma y desarrolla las directivas del “Reglamento General de la Actividad Aseguradora” vinculadas a las “Normas sobre Políticas y Procedimientos de Inversiones”, fijando de este modo, el marco en el cual se desarrolla la actividad de inversión de la empresa.

4.4. Prevención del Fraude.

Un adecuado gobierno corporativo debe contar con políticas, procedimientos y controles que permitan combatir el fraude en Seguros, cumpliendo, como mínimo, con la normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre esta materia.

El fraude es el principal motivo de las pérdidas económicas del seguro. Afecta a toda la comunidad e incide fuertemente en el costo de las primas perjudicando así a las partes que de buena fe cumplen con sus cargas y obligaciones.

Ello motivó a RUS, y a un grupo de aseguradoras, a buscar soluciones y formas concretas para minimizar el impacto, compartiendo modalidades de prevención, casos concretos, información, etc.

La Política de RUS para la gestión del riesgo de fraude, persigue evitar y/o detectar maniobras fraudulentas de manera efectiva y oportuna, desde la suscripción/emisión del seguro hasta la liquidación del siniestro al asegurado y su posterior monitoreo.

Se trabaja diariamente para lograr objetivos concretos en materia de fraude, capacitando al personal y desarrollando nuevas herramientas informáticas e implementando tecnologías que ayuda a gestionar este riesgo con mejores resultados.

RUS asume y fomenta el cumplimiento del “Decálogo de Desafíos Éticos” de la Superintendencia de Seguros de la Nación, persiguiendo el trato justo y la buena fe respecto de los asegurados, asegurables y beneficiarios. Como política de Calidad es la lucha contra el fraude quien en su misión destaca “preservar los activos de la empresa, equilibrar los intereses de los asociados actuales y futuros”. A su vez como firmante del Pacto Global de Naciones Unidas, es en el décimo principio donde se compromete a las empresas a “trabajar en contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y criminalidad”.

4.5. Gestión de Riesgos

En materia de riesgos, RUS se encuentra enfocado a la construcción de un sistema de administración integral de riesgos que le permita establecer los planes de acción y mitigantes necesarios para su adecuada gestión.

De acuerdo a la resolución 1119/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, dicho sistema debe:

- a) identificar los riesgos inherentes a sus actividades y clientes.
- b) evaluar las posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones.

- c) implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgos identificados.
- d) monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión de riesgo.

En cumplimiento de las resoluciones 38.477 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y 02/2015 y complementarias de la Unidad de Información Financiera, RUS ha definido las políticas de gestión de riesgo vinculadas al fraude y a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Por otro lado, y de acuerdo al Reglamento de la Actividad Aseguradora, RUS ha establecido su política de suscripción y retención respecto del riesgo de suscripción, como así también su política de inversiones, brindando el marco necesario para garantizar un grado de liquidez que le permita hacer frente a los compromisos de la operatoria.

4.5.1. Suscripción de Riesgos.

La Política de Suscripción de Riesgos determina la aceptación o no de un riesgo a un precio determinado, con el fin de garantizar la sustentabilidad técnica de la empresa.

Para ello, la Coordinación de Gestión Técnica y Suscripción es la responsable de:

- Elaborar las normas de suscripción para cada ramo de seguro, contando para el ello con el aporte de las Coordinaciones de Siniestro, Comercial y Unidades de Negocio.
- Trabajar con TI y Unidades de Negocio para garantizar que los Sistemas y Procedimientos de emisión cumplen las pautas de suscripción al aceptar un riesgo.
- Dar solución a las cuestiones suscitadas por los asegurados respecto a la interpretación y aplicación de las condiciones generales y particulares de las pólizas.

Los equipos de la Coordinación Técnica, con el fin de brindar la suficiente fluidez operativa, establecen en sus pautas de suscripción:

- Riesgos y coberturas aceptados en condiciones normales (o riesgos estándar).
- Riesgos y coberturas excluidos.
- Riesgos a ser analizados con información adicional.
- Riesgos a ser analizados en USE.
- Coberturas a ser analizadas con información adicional.
- Coberturas a ser analizadas en USE.
- Límite de aceptación si el riesgo que se pretende asegurar supera determinada suma asegurada.

4.5.2. Reaseguro.

Las empresas de seguro toman riesgos a partir de los seguros que otorgan. Una forma de mitigar y gestionar esos riesgos, es contratar reaseguros.

El reaseguro es una herramienta que transfiere al reasegurador una parte o la totalidad de los riesgos de la aseguradora, reduciendo su exposición, estabilizando su posición financiera,

manteniendo el equilibrio de la cartera asegurada, favoreciendo un uso más eficiente del capital y expandiendo su capacidad de realizar negocios.

RUS tiene vigente contratos de reaseguro en todos los ramos operativos. Se han celebrado contratos tanto con los principales reaseguradores nacionales como internacionales.

4.5.3. Reservas/Adecuación de Capital y Solvencia.

Dada la naturaleza de la industria, y a fin de que las aseguradoras cumplan con sus obligaciones, las regulaciones y el mercado exigen que en todo momento las empresas cubran adecuadamente sus compromisos, manteniendo un determinado nivel de solvencia tanto desde el punto de vista patrimonial como financiero. Para lograrlo, el nivel de capitales mínimos y de reservas son pilares fundamentales para la protección de los intereses de los asegurados.

RUS cuenta con un equipo técnico actuarial consolidado, cuya misión y función es determinar y certificar la viabilidad técnica de los productos de la empresa, como también el cálculo y valuación de las reservas técnicas que hagan sustentable al negocio, siempre dentro del marco de la regulación fijada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4.6. Responsabilidad Social Empresaria.

RUS como empresa de la economía social es consciente de la responsabilidad social que tiene con la comunidad en la que desenvuelve su actividad. Este compromiso se exterioriza en diferentes acciones que desarrolla año a año.

Como empresa cooperativa, en la esencia de RUS se hallan los principios y valores promovidos por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Por el séptimo principio cooperativo, RUS está comprometida a ser una empresa con responsabilidad ante la comunidad; a esto se suma su adhesión, en 2004, al Pacto Global de Naciones Unidas cumpliendo con los 10 principios que de allí emanan y que enmarcan a la empresa con un compromiso respecto al ámbito laboral, a la protección de los Derechos Humanos, al cuidado del medio ambiente y a la lucha contra la corrupción.

A esta filosofía de vida se suman las directrices propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los 7 principios para el empoderamiento de las mujeres que promueve ONU Mujeres y la contribución al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático propuestos por ONU.

Es misión de RUS:

- Poner al hombre en el centro de todas sus acciones (asociados, agentes, proveedores, colegas y comunidad).
- Crecer de manera continua y sostenible e incrementar la productividad.
- Preservar los activos de la empresa (finanzas, acciones, habilidades, expectativas y confianza de asociados, proveedores, agentes, etc. y la reputación en la comunidad).
- Equilibrar los intereses de los asociados existentes y sopesar los intereses de los asociados actuales y futuros.
- Educar para la cooperación y participar activamente en las organizaciones de la economía social en todas sus escalas.
- Ser agente para el desarrollo regional sustentable.

RUS es la única empresa del mercado asegurador argentino que posee un sistema de gestión integral certificado (ISO 9001) que incluye no sólo a los procesos centrales del negocio y de apoyo que hacen a la actividad sino que, además, abarca a los procesos estratégicos como el de Responsabilidad Social Empresaria.

Desde el año 2004 RUS es firmante del Pacto Global de Naciones Unidas y año a año renueva su compromiso a través de múltiples acciones las cuales se ven reflejadas en el denominado *Reporte de Sustentabilidad* que representa, además, su comunicación de progreso. La empresa participa activamente de cada evento propuesto por el Pacto Global, sobre todo su Red Argentina, y como miembro contribuye económicamente para la realización de las iniciativas locales y globales.

RUS forma parte del RUORES (Registro Único de Empresas Socialmente Responsables) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que inscribe y reconoce a las instituciones públicas y privadas que trabajan en programas, proyectos e iniciativas de Responsabilidad Social.

RUS adhirió al RUORES dentro de la categoría “acreditación”; esta incorporación se suma a las ya adquiridas con Naciones Unidas, la Superintendencia de Seguros de la Nación, el IARSE, Cooperar, el Ministerio de Trabajo de la Nación, Fundece, entre otras alianzas estratégicas que la empresa mantiene con el fin de seguir creciendo para promover el desarrollo sostenible del país, brindar la mejor atención a sus clientes e involucrarse, desde su rol social, a la comunidad a través de prácticas de RSE.

La estrategia de RSE de RUS se formaliza en trabajar en sinergia con organizaciones de la sociedad civil, entidades educativas, organismos locales, nacionales e internacionales, municipios, medios de comunicación, etc. promoviendo el desarrollo sustentable con el compromiso e involucramiento del Consejo de Administración.

Respecto al voluntariado cooperativo en RUS existen 8 Equipos interdisciplinarios e inter jerárquicos:

- Capacitación y Difusión Cooperativa
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- RSE en Unidades de Negocio
- Preparación para el Egreso Laboral
- Medio Ambiente
- Salud y Ambiente laboral
- Seguridad Vial
- Promoción de la lectura

Cada uno de ellos está conformado por miembros de diferentes áreas y procesos de la organización, cuya responsabilidad es delegada directamente por el Consejo de Administración, con el seguimiento y control de la Responsable de Gestión de RSE del Consejo de Administración. Esto implica el acuerdo y la adhesión de los Procesos a que pertenecen los integrantes de los Equipos, entendiendo esta responsabilidad como parte de su función.

En cada equipo hay un Coordinador y un Co-coordinador de equipo interdisciplinario e inter jerárquico, responsables del funcionamiento de los mismos, en lo que respecta a la coordinación de reuniones y al desarrollo de las diferentes líneas de acción. Estos roles rotan entre sí durante el año y además son votados por sus integrantes de manera anual, ya sea para dar continuidad o reemplazar.

Las actividades vinculadas a la estrategia integral de responsabilidad social empresaria, se realizan tanto en horario laboral como extralaboral.

4.7. Remuneraciones.

La política de remuneraciones de RUS, se basa en un modelo que privilegia la equidad interna, la competitividad externa y el reconocimiento del desempeño individual ordenado y equitativo para la organización y para los colaboradores, motivando eficazmente el trabajo productivo y el cumplimiento de los objetivos y metas de la empresa, dentro del marco de los requisitos legales y reglamentarios que le son de aplicación a la actividad.

Alineado a ello, la empresa cuenta con un sistema de evaluación de desempeño para sus colaboradores, que evalúa el cumplimiento de objetivos de gestión y el nivel de desempeño a través de las competencias definidas para cada puesto.

El Consejo de Administración es evaluado por la Asamblea de Asociados, al momento de aprobar los Estados Contables.

4.8. Transparencia.

RUS considera la transparencia como un principio básico que rige la relación con sus empleados y Asociados/ clientes, de modo que la información que comunique a éstos, a los mercados y a los entes reguladores, sea veraz y completa.

La comunicación interna y externa de RUS es gestionada por el equipo de Coordinación de Comunicación Corporativa de la empresa.

Para la comunicación interna se utilizan como canal de comunicación, el correo electrónico, las aplicaciones Workplace y Whatsapp, y también videoconferencias para reuniones o eventos donde los participantes se encuentran en distintas zonas geográficas. A través de ellos se difunden, entre otros temas, cambios en la estructura organizacional, políticas y procedimientos, acciones solidarias, noticias sobre el negocio, búsquedas internas para cubrir posiciones, novedades sobre capacitación, informes sobre Responsabilidad Social Empresaria, eventos institucionales, eventos deportivos que auspicia, etc.

Por otra parte, cuentan con una línea telefónica, exclusiva para empleados, de denuncias de incumplimientos o conductas contrarias al Código de Ética de la empresa.

En lo que respecta a las comunicaciones externas, RUS cuenta con redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y LinkedIn), el portal de noticias *rusmedia.com.ar*, una radio on line, un canal de Youtube y, además, realiza publicaciones en diarios y revistas. A través de estos canales, la empresa comunica información institucional, información sobre productos y servicios que comercializa, iniciativas y logros en el mercado asegurador, etc.

Actualmente, la empresa se encuentra en un proceso de adecuación de sus plataformas de comunicación, a fin asegurar la disponibilidad de información societaria, económico financiera y de gestión, relevante, oportuna y confiable.

En lo que a la Atención al Cliente, RUS cuenta con:

- Unidades de Negocio
- Oficinas Comerciales
- Productores de Seguros
- Call Center para consultas, pedidos y reclamos

- Formulario web para consultas
- Web chat
- Redes Sociales

5. RAZÓN SOCIAL – OBJETO.

De acuerdo a su Estatuto Social, RUS tiene por objeto realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general. Puede, asimismo, efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas, y otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas. Su funcionamiento se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el propio Estatuto.

De acuerdo a su Estatuto Social, RUS tiene por objeto realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros activos y pasivos, ajustándose a las normas legales sobre la materia y a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Puede asociarse con otras Cooperativa para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia.

6. ESTRATEGIA.

Río Uruguay Seguros cumple un rol protagónico tanto en el plano Gremial Empresario como en el del Movimiento Cooperativo, ya sea a nivel Provincial, Nacional e Internacional.

Fuimos uno de los principales promotores de la Mesa Intercooperativa de Entre Ríos, logrando, por primera vez en la historia, que todas las Federaciones existentes se conformaran en una sola Organización, con objetivos comunes y, al margen de las diferencias de actividades, unidad de criterios y mayor fortaleza.

A nivel nacional forma parte, desde casi su nacimiento, de la Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguro y de la Federación Argentina de Cooperativas de Seguros, ámbitos donde se estudia y potencia nuestra actividad, formando opinión sensata para el mercado argentino.

Muchas de las conquistas para un ambiente más solidario y no tan lucrativo en el Seguro de nuestro país, surgieron de esta Asociación Argentina que supo demostrar al conjunto nacional, que el Seguro es, en esencia, una Mutualidad de Riesgo y sobre esa base se pueden cobrar las primas para cubrir los siniestros.

Como representante de la Asociación, RUS forma parte de ICMIF Américas (Federación Internacional de Cooperativas y Mutuales de Seguros/Asociación Regional para las Américas), lo que le permite participar en estos ámbitos y además nutrirse de los conocimientos de los principales aspectos del Seguro a nivel internacional.

También es parte de FIDASEG, institución con fines de Investigación, desde la que colabora en la promoción de estudios e investigaciones que mejoren el aporte intelectual de argentinos que mucho pueden brindarle a esta compleja actividad.

Como miembro fundador del Consejo Empresario de Entre Ríos, RUS se ha desarrollado como empresa con Responsabilidad Social Empresaria (R.S.E.), permitiéndole generar su propia estrategia al respecto.

Alineada a su estrategia de R.S.E, RUS ha desarrollado y profundizado una alianza estratégica con el municipio de Concepción del Uruguay, llevando a cabo actividades que tienen por objeto mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Ejemplo de esto son: Plan de Saneamiento Vial, Biblioteca inclusiva “Voces” (primer biblioteca parlante de la provincia de Entre Ríos), construcción de rampas accesibles, Sector Accesible e inclusivo en las Playas de Concepción del Uruguay, etc.

Además, es accionista de Asociart ART S.A. desde sus inicios, fundadora de Stop Loss Bureau de Reaseguros S.A., y de Reaseguradores Argentinos S.A., y mantiene una alianza estratégica con CESVI, organismo dedicado a la investigación y análisis de la seguridad vial y automotriz, desde hace más de 10 años.

7. CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social es ilimitado y está constituido por Cuotas Sociales indivisibles, representativas de una o más cuotas que revisten el carácter de nominativas y que pueden transferirse sólo entre Asociados y con el acuerdo del Consejo de Administración.

El título representativo de uno o más Cuotas Sociales es extendido, registrado conforme a las disposiciones legales y firmado por quien o quienes el Consejo de Administración designe.

8. ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

Es el máximo órgano de decisión de RUS. En este ámbito se reúnen periódicamente los asociados con el fin de adoptar las resoluciones que, conforme a la ley y el estatuto social de la empresa, son de su competencia.

Las Asambleas pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y/o Electorales.

Las **Asambleas Ordinarias y Extraordinarias** están constituidas por Delegados que son elegidos en Asambleas Electorales de distrito. Debe elegirse un Titular y un suplente por cada mil Asociados que registre el padrón del distrito o fracción no inferior a quinientos. Cada distrito debe dividirse en tantas secciones como resulten necesarias, a los fines de que ninguna de ellas exceda los cinco mil Asociados.

Las **Asambleas Electorales** deben realizarse antes del 31 de Agosto de cada año en cada uno de los distritos que establece el Estatuto. Pueden participar de ellas los Asociados que tengan una antigüedad de seis meses a la fecha en que deban realizarse, además de estar al día en el pago de sus cuotas.

Es necesario que el Asociado resida en el distrito que representa para ser designado Delegado. Los Delegados deben reunir las mismas condiciones que se necesitan para ser Consejero, excepto la antigüedad y no estar afectado a ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades.

El quórum necesario para su funcionamiento es de la mitad más uno de los Asociados que integran el padrón de cada distrito; una hora después puede sesionar cualquiera sea el número de Asociados presentes.

Las Asambleas Electorales de distrito se realizan al sólo efecto de elegir Delegados por simple mayoría de votos, siendo nula toda otra decisión que pudiera adoptar.

La **Asamblea Ordinaria** debe realizarse dentro los 4 meses siguientes a la fecha de cierre del Ejercicio, para considerar y, en su caso, aprobar el Balance General, Estados de Resultados, Anexos, Memoria, y los informes del Síndico y del Auditor. También para elegir Consejeros y Síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

Las **Asambleas Extraordinarias** tienen lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico, o bien cuando lo soliciten Asociados cuyo número equivalga al 10% del total. Deben realizarse dentro de los 30 días de recibida la solicitud.

Para que las **Asambleas Ordinarias y Extraordinarias** sesionen es necesaria la presencia de la mitad más uno de los Delegados, incluidos los que hubieran sido incorporados en reemplazo de los ausentes. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de delegados presentes.

Sus resoluciones se adoptan por mayoría simple de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a los Estatutos, cambio de objeto social, fusión o disolución de la Cooperativa, para los cuales se exige una mayoría de dos tercios de los Delegados presentes. Cada Delegado participante de la Asamblea tiene derecho a un voto.

Los miembros del Consejo de Administración, Síndicos, Auditores y Gerentes, en su caso, tienen voz en las Asambleas. Cuando actúen como Delegados no pueden votar sobre la Memoria, Balance y demás asuntos relacionados con su gestión acerca de resoluciones referentes a su responsabilidad.

Las resoluciones de la Asamblea son transcritas en Libro de Actas firmado por el Presidente, el Secretario y dos Delegados designados por la Asamblea.

Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en el Orden del Día, la consideración de: 1°) Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos; 2°) Informe del Síndico y del Auditor; 3°) Distribución de Excedentes; 4°) Fusión e Incorporación; 5°) Disolución; 6°) Cambio de objeto social; 7°) Participación de personas de carácter público, entes descentralizados y Empresas del Estado en los términos del artículo 19 de la Ley 20.337 de Cooperativas; 8°) Asociación con otras personas de otro carácter jurídico; 9°) Modificación del Estatuto; 10°) Elección de Consejeros y Síndicos y fijación de sus miembros; 11°) Venta de propiedades, inmuebles, excepto las que hayan sido adquiridas en defensa de un crédito, las que se deben resolver en la forma prevista por el Estatuto.

9. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

9.1. Composición y Funcionamiento.

RUS es dirigido y administrado por un Consejo de Administración compuesto por nueve miembros titulares y cuatro suplentes, que son elegidos por la Asamblea Ordinaria.

Para su designación, los Consejeros no sólo deben cumplir los requisitos que establece el Estatuto, sino que deben poseer, además, experiencia, probidad e idoneidad profesional, como así también autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas de la empresa y las regulaciones vigentes.

El Estatuto de RUS fija como requisitos para ser Consejero, los siguientes:

a) Ser Asociado con antigüedad de dos años

- b) Tener plena capacidad para obligarse
- c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa
- d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial

A su vez, la Resolución 1119/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), establece que para la designación de los Consejeros debe analizarse:

- 1) su comportamiento pasado en los negocios para garantizar un desempeño transparente, objetivo, independiente y libre de eventuales cuestionamientos éticos.
- 2) si han sido objeto de sanciones por parte de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal por:
 - a) transgredir normas.
 - b) prácticas comerciales deshonestas.
 - c) haber sido condenados por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
 - d) haber sido sancionados con multa, inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y/o la Unidad de Información Financiera.

De acuerdo al Estatuto, no pueden ser Consejeros:

- a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez años después de su rehabilitación.
- b) Los fallidos por quiebra causal o concursados hasta cinco años después de su rehabilitación.
- c) Los Consejeros cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez años después de su rehabilitación.
- d) Los condenados con accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, hasta diez años después de cumplida la condena.
- e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública, hasta diez años después de cumplida la condena.
- f) Los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades hasta diez años después de cumplida la condena.
- g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 51 del Estatuto.

La Resolución 1119/2018 SSN, por su parte, establece que no pueden ser miembros del Consejo de Administración quienes:

- a) se encuentren alcanzados por las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes 19.550 (Sociedades Comerciales), 20.091 (Entidades de Seguros) y 22.400 (Régimen de los Productores Asesores de Seguros).
- b) revistan la condición de deudor moroso de la entidad.
- c) hayan sido miembros de los Órganos de Administración y/o de Fiscalización y/o Gerente General y/o Accionista, de una aseguradora o reaseguradora sujeta a liquidación forzosa en el período que abarca desde los cinco últimos ejercicios inmediatos anteriores, contados desde el acto administrativo que dispuso la revocación de la autorización para operar. Este impedimento comprenderá también a aquellos/as que hubieran ocupado dichos cargos mientras el acto administrativo no estuviera firme, siempre y cuando la revocatoria hubiera sido judicialmente confirmada. La prohibición cesa transcurridos diez años computados desde que la revocatoria de la autorización para operar quedó firme.

- d) hayan sido incluidos en el listado de terroristas y asociaciones terroristas publicado por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

Cada Consejero Titular dura tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente.

En caso de vacancia definitiva de un Consejero titular, el Consejo designa su reemplazo por el primer suplente, salvo los otros casos de reemplazo previstos por el Estatuto. También pueden incorporarse en caso de ausencia o impedimento temporario de algún Consejero Titular cuando el Consejo de Administración así lo resuelva. En todos los casos, el suplente que se incorpore ejercerá el cargo hasta que se reintegre o reelija el Titular, pero nunca más allá de la reunión de la primera Asamblea Ordinaria.

En la primera reunión que realice el Consejo de Administración con posterioridad a la Asamblea, debe designar autoridades entre sus miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Vocales.

El Consejo de Administración debe reunirse por lo menos una vez al mes cuando lo requiera cualquiera de sus miembros.

Para sesionar debe estar presente la mitad más uno de los Consejeros.

Las resoluciones del Consejo de Administración se adoptan por mayoría simple de votos de los Consejeros presentes; en caso de empate, desempata el Presidente.

Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración deben ser registradas en Libro de Actas; las Actas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

El Presidente es el Representante Legal de la Cooperativa en todos sus actos. El Vicepresidente reemplaza al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo.

A falta del Presidente y Vicepresidente y al solo efecto de sesionar, el Consejo de Administración o la Asamblea, según el caso, designan como Presidente ad hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato, el Vicepresidente será reemplazado por un vocal.

De conformidad con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, los miembros del Consejo de Administración de RUS cuentan con la experiencia y capacitación necesarias para el entendimiento de temas técnicos relacionados con el negocio asegurador y reasegurador, la evaluación de la exposición al riesgo, la calidad de sus sistemas de gestión y control y llevar adelante, de este modo, el negocio bajo su supervisión.

Los Consejeros suscriben el formulario de "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD Y ANTECEDENTES". Esta declaración jurada se remite completa a la Superintendencia de Seguros de la Nación dentro de los veinte días hábiles de haberse realizado la designación en el cargo.

Los antecedentes de los Consejeros elegidos por la Asamblea son evaluados también por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo que las designaciones pueden ser observadas en atención a la evaluación de los requisitos establecidos y/o la modificación de tales circunstancias en forma posterior a la designación, obligando a su exclusión del cargo.

Sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa, los miembros del Consejo de Administración son responsables a título personal e individual por la inobservancia de las obligaciones impuestas por la Resolución 1119/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y son pasibles de la aplicación de las sanciones previstas por el Artículo 59 de la Ley N° 20.091 (sanciones a integrantes de empresas de seguro - ley de Entidades de Seguros).

Queda exento de responsabilidad el Consejero que deja constancia escrita de su protesta y diere noticia a la Superintendencia de Seguros de la Nación en un plazo de setenta y dos horas.

9.2. Responsabilidades y Funciones.

El Consejo de Administración es el responsable último por la gestión de Gobierno Corporativo y sus resultados.

Consejeros deben velar por el cumplimiento de la legislación aplicable, en especial de las Leyes 20.091 de Entidades de Seguros y su Control, 20.337 de Cooperativas, 24.240 de Defensa del Consumidor, 25.326 de Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y complementarios, como así también las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y el Estatuto.

Entre sus principales responsabilidades y funciones, se destacan, además de las fijadas por el Estatuto:

- Definir y aprobar un plan estratégico que atienda por lo menos a la dirección estratégica, y posicionamiento en el mercado, líneas de negocios, nuevos productos, canales de comercialización, desarrollo de la entidad y financiamiento de sus operaciones, así como los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su cumplimiento.
- Garantizar la definición, aprobación y control de:
 - a) Un Reglamento de Gobierno Corporativo, que contenga la organización funcional de la entidad aseguradora/ reaseguradora, incluyendo un organigrama que proyecte la descripción de funciones y un cursograma de las principales operaciones. Este reglamento servirá para establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente de la gestión del gobierno corporativo, así como aplicar medidas correctivas que resulten necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.
 - b) Un Sistema de Información Interno, que ayude a la efectiva toma de decisiones del Consejo de Administración y a un adecuado monitoreo a la Alta Gerencia.
 - c) Un Código de Ética y Estándares de Conducta.
- Velar por una apropiada divulgación de la información hacia el asegurado, asegurable, productor asesor de seguros, agentes institorios, asociados y público en general que promueva la disciplina de mercado y, por ende, un buen gobierno corporativo.
- Asegurar la definición de roles, responsabilidades y procesos de toma de decisión, delegación y ejecución de funciones, mediante políticas y procedimientos claros conforme lo dispuesto por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora, los cuales deben encontrarse formalizados y suscriptos por los miembros del Consejo de Administración.
- Asegurar procedimientos de selección y evaluación de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia, fijando requisitos de calificación y experiencia apropiadas a las responsabilidades de cada cargo y compatibles con los objetivos y estrategias de la entidad.

- Garantizar la publicación completa y oportuna de la experiencia y el currículum vitae de las personas designadas como Consejeros y Alta Gerencia, así como el procedimiento que se sigue para su nombramiento, lo que permitirá una evaluación informada de la capacidad e idoneidad de éstos.
- Asegurar la capacitación y desarrollo de los ejecutivos y definir programas de entrenamiento continuo para los miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia.
- Actualizar periódicamente y aprobar la política y procedimientos de inversiones de acuerdo al art. 35 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, la administración de activos y pasivos y flujo de fondos, junto con el perfil de riesgo de la aseguradora/ reaseguradora y su monitoreo.
- Revisar y aprobar trimestralmente las transacciones de inversiones durante el período, y anualmente respecto de la política de inversión, administración de bienes, riesgos y flujos de fondos. Para ello se apoya en el Comité de Inversiones.
- Establecer y vigilar la adecuada implementación de un correcto modelo y política de gestión integral de riesgos, acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones y a su perfil de riesgos.
- Velar por la viabilidad técnica de los productos de seguros y contratos de reaseguro.
- Coordinar el cálculo y valuación de las reservas técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción de riesgos, retención, y la pertinencia del programa de reaseguro/retrocesión.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema integral de administración de riesgos.
- Velar por hacer sostenible toda la estructura técnica-económica aseguradora, celebrando contratos de seguro en los que exista homogeneidad cualitativa y cuantitativa de riesgos y de sumas aseguradas. Su política de reaseguro debe verse volcada en un programa eficiente de reaseguros y/o retrocesiones que tienda a la reducción en la exposición a riesgo.
- Vigilar la implementación de una correcta Función de Cumplimiento Normativo.
- Utilizar en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y exigir a las coordinaciones la rápida corrección de los problemas. Fomentar la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.
- Velar por que la Entidad tenga a disposición de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la información y documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones, a efectos de las inspecciones in situ.

9.3. Independencia.

La independencia y objetividad del Consejo de Administración se afianzan mediante la inclusión de Consejeros independientes.

El concepto de independencia se encuentra definido en la Resolución 1119/2018 SSN, la cual establece, en el caso de Cooperativas y Mutuales, que un Consejero es independiente cuando no reviste el carácter de accionista/ asociado, ni integra el Órgano de Administración de una entidad controlante de aquella a la que pertenece.

No obstante, y como lo marca dicha Resolución, en la estructura de las cooperativas, la aseguradora es propiedad colectiva de los asegurados, lo cual reduce la divergencia de intereses entre Asociados, Consejeros y Asegurados.

Para la designación del Consejero Independiente de RUS se han tenido en cuenta estos criterios, como también su trayectoria profesional, aptitud, conocimientos calificados e independencia económica, de criterio y profesional de la persona, a fin de que pueda desempeñar sus funciones de forma objetiva e imparcial.

En caso de que se produzca algún hecho que haga cesar la condición de independencia del miembro del Consejo de Administración, RUS lo comunicará a la Superintendencia de Seguros de la Nación dentro de los diez días de su toma de conocimiento, adoptando las medidas correspondientes.

9.4. Organigrama.



10. ALTA GERENCIA.

La Alta Gerencia es responsable por la gestión del negocio, y como tal debe asegurarse de implementar las estrategias y objetivos aprobados por el Consejo de Administración. En RUS la Alta Gerencia es ejercida por el Presidente Ejecutivo que lidera un equipo conformado por Coordinadores.

10.1. Requisitos.

Para su designación, los miembros de la Alta Gerencia deben poseer experiencia, probidad e idoneidad profesional, como así también autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas de la entidad y las regulaciones vigentes.

El Presidente Ejecutivo y su equipo de gobierno, cuentan con la experiencia y capacitación necesarias para el entendimiento de los temas técnicos relacionados con el negocio asegurador y reasegurador, la evaluación de la exposición al riesgo, la calidad de sus sistemas de gestión y control, y para llevar adelante, de este modo, el negocio.

De acuerdo a la Resolución 1119/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para la designación de la Alta Gerencia debe analizarse:

- 1) su comportamiento pasado en los negocios para garantizar un desempeño transparente, objetivo, independiente y libre de eventuales cuestionamientos éticos.
- 2) si ha sido objeto de sanciones por parte de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal por:
 - a) transgredir normas.
 - b) prácticas comerciales deshonestas.
 - c) haber sido condenados por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
 - d) haber sido sancionados con multa, inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y/o la Unidad de Información Financiera.

Por otra parte, establece que no pueden formar parte de la Alta Gerencia quienes:

- 1) se encuentren alcanzados por las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes 19.550 (Sociedades Comerciales), 20.091 (Entidades de Seguros), 22.400 (Régimen de los Productores Asesores de Seguros) y 20.337 (Ley de Cooperativas).
- 2) revistan la condición de deudor moroso de la entidad.
- 3) hayan sido miembros de los Órganos de Administración y/o de Fiscalización y/o Gerente General y/o Accionista, de una aseguradora o reaseguradora sujeta a liquidación forzosa en el período que abarca desde los cinco últimos ejercicios inmediatos anteriores, contados desde el acto administrativo que dispuso la revocación de la autorización para operar. Este impedimento comprenderá también a aquellos/as que hubieran ocupado dichos cargos mientras el acto administrativo no estuviera firme, siempre y cuando la revocatoria hubiera sido judicialmente confirmada. La prohibición cesa transcurridos diez años computados desde que la revocatoria de la autorización para operar quedó firme.
- 4) hayan sido incluidos en el listado de terroristas y asociaciones terroristas publicado por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

La Alta Gerencia debe suscribir, con carácter de declaración jurada, el formulario de “DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD Y ANTECEDENTES”, y remitirse completo a la Superintendencia de Seguros de la Nación dentro de los veinte días hábiles de haberse realizado su designación en el cargo.

Sus antecedentes son evaluados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo que la designación puede ser observada en atención a la evaluación de los requisitos establecidos y/o la modificación de tales circunstancias en forma posterior a la designación, obligando a su exclusión del cargo.

En caso de producirse algún hecho o acto que modifique o afecte la habilidad o aptitud de quien ejerce la Alta Gerencia, RUS lo debe comunicar a la Superintendencia de Seguros de la Nación dentro de los diez días hábiles de su toma de conocimiento, y adoptar las medidas correspondientes.

10.2. Responsabilidades y Funciones.

La función de Alta Gerencia consiste, básicamente, en administrar y dirigir la empresa de modo tal que las actividades de la misma sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y los riesgos a asumir.

Entre sus principales responsabilidades y funciones, se destacan:

- ✓ cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Consejo de Administración y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades asignadas se cumplen efectivamente.
- ✓ implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente.
- ✓ asignar responsabilidades al personal de la entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura de Coordinaciones que fomente la asunción de responsabilidades.
- ✓ monitorear el desempeño de los Coordinadores de las distintas áreas, gestionando un sistema de control interno efectivo.
- ✓ responder por los resultados de su gestión frente al Consejo de Administración.
- ✓ utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.

11. FISCALIZACIÓN.

11.1. Composición y Funcionamiento.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 20.337 de Cooperativas y el estatuto social de RUS, la fiscalización de la Cooperativa está a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea.

El Síndico cuenta con un suplente que lo reemplaza en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Duran en su cargo un año y pueden ser reelectos.

Los Síndicos, tanto titular como suplente, deben cumplir con los requisitos que fija el Estatuto y además poseer experiencia, probidad e idoneidad profesional, como así también autonomía suficiente para el desarrollo de sus funciones, dentro del marco de las políticas de la Entidad y las regulaciones vigentes.

La Resolución 1119/2018 de la SSN establece que para la designación de los Síndicos se debe analizar:

- 1) su comportamiento pasado en los negocios para garantizar un desempeño transparente, objetivo, independiente y libre de eventuales cuestionamientos éticos.
- 2) si ha sido objeto de sanciones por parte de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal por:
 1. transgredir normas.
 2. prácticas comerciales deshonestas.
 3. haber sido condenado por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
 4. haber sido sancionados con multa, inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y/o la Unidad de Información Financiera.

De acuerdo al Estatuto de RUS, no pueden ser Síndicos quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros; tampoco los cónyuges o parientes de los Consejeros y el Gerente General por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

A su vez, la Resolución 1119/2018 de la SSN establece que no pueden ser Síndicos quienes:

- 1) se encuentren alcanzados por las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes 19.550 (Sociedades Comerciales), 20.091 (Entidades de Seguros) y 22.400 (Régimen de los Productores Asesores de Seguros).
- 2) revistan la condición de deudor moroso de la entidad.
- 3) hayan sido miembros de los Órganos de Administración y/o de Fiscalización y/o Gerente General y/o Accionista, de una aseguradora o reaseguradora sujeta a liquidación forzosa en el período que abarca desde los cinco últimos ejercicios inmediatos anteriores, contados desde el acto administrativo que dispuso la revocación de la autorización para operar. Este impedimento comprenderá también a aquellos/as que hubieran ocupado dichos cargos mientras el acto administrativo no estuviera firme, siempre y cuando la revocatoria hubiera sido judicialmente confirmada. La prohibición cesa transcurridos diez años computados desde que la revocatoria de la autorización para operar quedó firme.
- 4) hayan sido incluidos en el listado de terroristas y asociaciones terroristas publicado por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

Los Síndicos deben suscribir con carácter de declaración jurada el formulario de "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD Y ANTECEDENTES". Esta declaración jurada debe remitirse completa a la Superintendencia de Seguros de la Nación dentro de los veinte días hábiles de haberse realizado la designación en el cargo.

Los antecedentes de los Síndicos son evaluados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo que las designaciones pueden ser observadas en atención a la evaluación de los requisitos establecidos y/o la modificación de tales circunstancias en forma posterior a la designación, obligando a su exclusión del cargo.

En caso de producirse algún hecho o acto que modifique o afecte la habilidad o aptitud de un Síndico, RUS lo comunicará a la Superintendencia de Seguros de la Nación dentro de los diez días hábiles de su toma de conocimiento, adoptando las medidas correspondientes.

11.2. Responsabilidades y Funciones.

La función de fiscalización implica, básicamente, la realización de controles de legalidad y de controles contables.

La tarea de control de legalidad consiste en una actividad de vigilancia del cumplimiento, por parte del Consejo de Administración, de la ley, estatutos sociales, reglamento y decisiones asamblearias. Es decir, vigilar que las funciones del Consejo se ejerzan dentro del marco jurídico que resulte de aplicación.

Por lo tanto, el Síndico debe examinar que las decisiones tomadas por el Consejo de Administración cumplan las normas que son esencialmente inherentes a las mismas; que dichas decisiones se adopten de acuerdo con las mayorías que requiere el estatuto o los reglamentos de la Sociedad; que se transcriban en el respectivo libro de actas; que se contabilicen adecuadamente sus efectos en los libros de contabilidad y que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

Cuando no se den las condiciones arriba señaladas, el Síndico deberá informar a los Consejeros haciendo la correspondiente manifestación formal. El Síndico no tiene facultad alguna para aprobar o desaprobado las decisiones del Consejo, ya que sus funciones no son de gestión sino de fiscalización. Dejará constancia en actas de sus puntos de vista sobre los incumplimientos que observe y, en el momento oportuno y según las circunstancias, informará a los Asociados reunidos en Asamblea.

El artículo 79 de la Ley 20.337 de Cooperativas establece que son funciones del Síndico:

1. Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y documentos siempre que lo juzgue conveniente;
2. Convocar, previo requerimiento al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario; y a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley;
3. Verificar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de todo especie;
4. Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración;
5. Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados;
6. Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria;
7. Hacer incluir en el orden del día de la asamblea los puntos que considere procedentes;
8. Designar consejeros en los casos previstos en el último párrafo del artículo 65;
9. Vigilar las operaciones de liquidación;
10. En general, velar por que el consejo de administración cumpla la ley, el estatuto, el reglamento y las resoluciones asamblearias.

A su vez, la norma define que el Síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significaran, según su concepto, infracción de la ley, el estatuto o el reglamento.

12. COMITÉS.

Los integrantes del Consejo de Administración participan activamente en la gestión, aportando su experiencia y conocimiento. Asimismo, presiden los distintos Comités que funcionan en la empresa.

A continuación se describen las funciones y atribuciones de los comités.

12.1. Comité de Control Interno.

El Comité de Control Interno tiene por objeto asegurar la implementación, funcionamiento y monitoreo del sistema de control interno de RUS.

De conformidad con la Resolución 31.231 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el número de integrantes del Comité no puede ser inferior a tres, debiendo estar compuesto obligatoriamente por el Responsable del área de Control Interno y por lo menos un miembro del Consejo de Administración, el cual no debe cumplir funciones ejecutivas dentro de la empresa.

Está integrado por un Consejero, un miembro de Auditoría Interna y un Coordinador.

Las responsabilidades del Comité son:

- Considerar y elevar al Consejo de Administración el Programa Anual de Control Interno elaborado por el Responsable de Control Interno.
- Reunirse al menos mensualmente para tomar razón del contenido de los Informes emitidos por el área de Control Interno sobre los procedimientos vigentes, y considerar la marcha del Programa Anual de Control Interno, dejándose constancia del contenido de las reuniones en el Libro Registro de Informes de Control Interno.
- Proponer la modificación de procedimientos para la mejora del ambiente de control interno de la entidad.

12.2. Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones de RUS tiene por finalidad procurar que la empresa cuente con la información necesaria para comprender las interrelaciones entre su giro comercial y la administración de las carteras de inversión, así como también, los riesgos potenciales derivados de la misma.

Está integrado por un Consejero, dos Coordinadores (uno de ellos debe ser el de Administración y Finanzas), y el Responsable del Proceso de Finanzas.

El Comité se reúne una vez por mes en forma ordinaria. En caso de presentarse una situación que demande un tratamiento urgente, podrá reunirse extraordinariamente.

Para sesionar, tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se toman por consenso. En caso de disparidad de opiniones, el miembro representante del Consejo de Administración dirime la situación.

La función principal del Comité es velar por el cumplimiento de lo establecido en el art. 35 de la Ley 20.091 y su reglamentación, priorizando los siguientes lineamientos:

- Mantener un grado de liquidez razonable que permita hacer frente a los compromisos de la entidad.
- Determinar los activos elegibles para realizar las colocaciones financieras y la proporcionalidad que deberán guardar los máximos de inversión por tipo y especie.
- Considerar las limitaciones establecidas en el punto 35.8 del art. 35 del reglamento de la actividad aseguradora, referida al Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar.

Toda reunión del Comité debe quedar registrada en una minuta.

12.3. Comité de Relaciones Laborales.

El Comité de Relaciones Laborales tiene por objeto el tratamiento de cuestiones referidas a la conservación de condiciones equitativas de retribución salarial para la masa de trabajadores de la empresa y preservar un buen clima laboral.

Está integrado por el representante gremial de la empresa, de 1 a 3 representantes de los empleados y 2 miembros del Consejo de Administración.

El Comité se reúne al presentarse alguna de las siguientes situaciones:

- Recomposición salarial, cada vez que se plantea la revisión de la política salarial.
- Temas puntuales que requieran su tratamiento por el Comité.

Para sesionar, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Toma sus decisiones por consenso de los miembros que lo componen. Lo resuelto se eleva al Consejo de Administración que es el órgano último que toma la decisión definitiva.

Sus funciones son:

- Función principal: discutir la situación salarial en RUS teniendo como parámetro el convenio del sector asegurador.
- Tratamiento de temas puntuales que favorezcan el buen clima laboral de la empresa.

Toda reunión del Comité queda asentada en su correspondiente minuta, la cual se eleva al Consejo de Administración. Lo actuado, luego queda asentado en el Libro de Actas del Consejo.

12.4. Comité de Responsabilidad Social Empresaria (RSE).

El Comité de Responsabilidad Social Empresaria tiene por objeto la discusión, aprobación y seguimiento de las acciones que los equipos de RSE proponen, como también el presupuesto y la Estrategia Integral de RSE, que luego serán presentados para su aprobación en el Consejo de Administración.

Está integrado, como mínimo, por un Consejero y 16 representantes de los 8 equipos de trabajo de Responsabilidad Social Empresaria de la empresa. La coordinación de las reuniones del Comité es rotativa por equipo.

El Comité se reúne bimestralmente, y para sesionar se requiere la mitad más uno de los equipos presentes.

Las decisiones dentro del Comité se toman por consenso de los integrantes.

Funciones del Comité:

- Propuesta de acciones vinculadas a:
 - Capacitación y Difusión Cooperativa.
 - Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - RSE en Unidades de Negocio.
 - Preparación para el Egreso Laboral.
 - Medio Ambiente.
 - Salud y Ambiente laboral.
 - Seguridad Vial.
 - Promoción de la lectura.
 - Seguimiento de la implementación de las acciones de los equipos.

Desde los Responsables de la Gestión RSE del Consejo de Administración se confecciona la Estrategia Integral de RSE Anual con fuerte involucramiento del Presidente Ejecutivo, acompañado por su presupuesto haciendo seguimiento durante todo el año.

La Estrategia Integral y su presupuesto son aprobados cada año en reunión de Consejo de Administración.

12.5. Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

El propósito del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, es servir de apoyo a la gestión que realiza el Consejo de Administración para la toma de decisiones relativas a la administración del riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, así como coadyuvar en los esfuerzos para que Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. , cuente con un sistema adecuado de prevención que apoye a la organización en el cumplimiento de sus objetivos y de la normativa legal vigente.

Está Integrado por el Oficial de Cumplimiento, el Oficial de Cumplimiento Suplente, el responsable del proceso de auditoría interna, el Asesor del proceso de capital humano, el Coordinador del proceso Informático, el Coordinador de Gestión Técnica y Suscripción, el Coordinador de Gestión Comercial y los Asistentes del Oficial de Cumplimiento.

Cada integrante tiene la potestad de designar a un representante para concurrir a las reuniones en las que no pueda concurrir.

El Oficial de Cumplimiento será el Presidente del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Los miembros del Consejo de Administración designados permanecen en sus funciones por el mismo período de tiempo por el que hayan sido designados. El resto de los integrantes permanecen en sus funciones salvo disposición en contrario.

El Comité sesiona con por lo menos dos de sus miembros (van a incrementar el número y que uno de ellos sea el Oficial de Cumplimiento titular o el suplente). Si no se integrara el quórum, la Sesión debe suspenderse con la respectiva reprogramación de la fecha y hora en la cual se realizará.

Las sesiones del Comité tienen una periodicidad trimestral, sin perjuicio de que cualquiera de sus miembros pueda convocarlo toda vez que lo estime pertinente.

Puede ser citado al Comité cualquier empleado o funcionario de la empresa para brindar explicación sobre casos relacionados con operaciones irregulares o sospechosas, seguimiento de observaciones de incumplimiento, información faltante, u otros que se consideren necesarios.

Las decisiones se toman por consenso y, por excepción, por mayoría de votos de los miembros presentes. Cada uno de los miembros tiene derecho a un voto.

Son sus funciones:

- Planificar, coordinar, difundir y velar por el cumplimiento de las políticas que haya aprobado el Consejo de Administración.
- Definir las políticas conducentes para el cumplimiento de los lineamientos corporativos fijados, identificar oportunidades de mejora en políticas y procedimientos internos en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Ser un foro continuo de discusión sobre los riesgos de lavado de dinero y la financiación del terrorismo que afectan a la empresa en su conjunto.
- Promover la definición de estrategias en la empresa para establecer los controles que sean más idóneos para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y llevarlos a cabo.
- Velar por la actualización del Manual de Procedimientos para prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, de acuerdo con los cambios normativos y las nuevas necesidades de la empresa.
- Aprobar el plan anual obligatorio de capacitación y concientización al personal y velar por el cumplimiento del mismo.
- Definir el reporte de operaciones inusuales o sospechosas a los Organismos que corresponda en cumplimiento de las normas vigentes y posteriormente informar al Consejo.
- El Comité está autorizado a obtener asesoramiento profesional independiente en caso de considerarlo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.
- Propiciar dentro de Rio Uruguay Seguros un adecuado ambiente de control y gestión de prevención del riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Conocer sobre el monitoreo y seguimiento de alertas generadas y analizadas en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Arbitrar los medios necesarios para que el Oficial de Cumplimiento cuente con los recursos humanos, tecnológicos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Tomar conocimiento de los informes emitidos por el Departamento de Auditoría Interna, Auditorías Externas y la Superintendencia de Seguros de la Nación y aprobar los planes de acción emergentes de auditorías o inspecciones, y realizar el seguimiento de los mismos.

12.6. Comité de Remuneraciones.

Composición del Comité.

Este Comité se conforma por los siguientes integrantes del Consejo de Administración:

- Vicepresidente.
- Secretario.
- Pro-Secretaría.

Funciones del Comité.

Las función principal de este Comité consiste en velar por el tratamiento de temáticas específicas e individuales relacionadas al Capital Humano de nuestra empresa. A saber:

- 2.1 Adecuaciones salariales individuales
- 2.2 Subsidios y/o becas
- 2.3 Autorización de efectivizaciones de personal
- 2.4 Proyectos de organizaciones funcionales
- 2.5 Otros temas relacionados al Capital Humano de índole variada.

Reuniones.

Periodicidad.

El Comité de Remuneraciones se reunirá en forma puntual cuando se presenten las siguientes situaciones detalladas en el punto 2 del presente Reglamento (Ver punto 2, sub puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5)

Quorum.

Con la presencia de la totalidad de los miembros que lo componen, se podrán llevar a cabo reuniones de Comité.

Proceso de toma de decisiones.

El Comité de Remuneraciones tomará decisiones por consenso de los miembros que lo componen.

Estas decisiones por consensos son elevadas a Presidencia Ejecutiva para su consideración.

Registro de reuniones.

Toda reunión que lleve a cabo el Comité de Remuneraciones, quedará asentado en su correspondiente acta y será firmada por los tres miembros del comité y archivada en la oficina de la Pro-Secretaria del Consejo de Administración. Dichas actas, como información mínima, deberán contener:

- ❖ Fecha de reunión.
- ❖ Nombre y apellido de los participantes.
- ❖ Temas tratados.

Interacción con el Consejo de Administración.

Lo actuado por el Comité en cada reunión, queda asentado en Actas de carácter reservado y se eleva al Consejo de Administración -que es el órgano que tiene la potestad última sobre las decisiones de este Comité- en las reuniones mensuales. El Consejo de Administración puede confirmar, rechazar o modificar las conclusiones de lo tratado.

13. CONCLUSIONES.

“En su sentido más amplio, el gobierno corporativo consiste en mantener el equilibrio entre los objetivos económicos y los sociales entre los objetivos individuales y los comunitarios. El marco de gobierno se establece con el fin de promover el uso eficiente de los recursos y, en igual medida, exigir que se rindan cuentas por la administración de esos recursos. Su propósito es lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas y la sociedad. El incentivo que tienen las empresas y sus propietarios y administradores para adoptar las normas de gestión aceptadas a nivel internacional es que ellas los ayudarán a alcanzar sus metas y a atraer inversiones. En el caso de los Estados, el incentivo es que esas normas fortalecerán sus economías y fomentarán la probidad de las empresas.”

Sir Adrian Cadbury, prólogo Corporate Governance and Development, Foro Mundial sobre Gobierno Corporativo, Focus 1, 2003.

Desde nuestros orígenes, las buenas prácticas de Gobierno Corporativo están en la esencia de Río Uruguay Seguros. Transparencia, buen clima laboral, confianza, independencia, cumplimiento normativo, RSE y Ética forman parte de nuestra cultura y son los cimientos en los cuales se consolida nuestra gestión. Este Código de Gobierno Corporativo es el reflejo formal de todos estos valores.

Río Uruguay Seguros, fiel a sus principios y valores, adopta la sustentabilidad como forma de hacer negocios, que incluye prácticas de transparencia, comportamiento ético, respeto por los grupos de interés y un compromiso de agregar valor económico, social y ambiental a la comunidad.